



Lanús, 24 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.195.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Señor Tesorero General Jonathan Martin RAJCHEL, Legajo N° 25.772/9, ha solicitado el usufructo de su licencia anual, en el período comprendido desde el día 27 de noviembre, hasta el 16 de diciembre del año 2021, inclusive;

Que, el artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 85 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúan que, todo empleado municipal que desempeñe interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo;

Que, por las obligaciones emergentes de la misión y función que tiene asignadas el cargo de Tesorero General y por las responsabilidades establecidas para el mismo, se ha propuesto, a fin de ocupar interinamente dicho cargo, a la Señora Isabel Agustina MARTÍNEZ, Legajo N° 15.805/1;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Nómbrase Tesorera General Interina, en el período comprendido desde el día 27 de noviembre hasta el 16 de diciembre del año 2021, inclusive, a la Señora Isabel Agustina MARTÍNEZ, Legajo N° 15.805/1, categoría 342 - jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Categoría Programática 01 - Agrupamiento 2, Personal Jerárquico - Oficina 403, debiéndose liquidar la diferencia de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: La designación interina referida en el Artículo 1º del presente, es con reserva del cargo que corresponda.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen debida intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Contaduría General; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase copia debidamente certificada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.24
15:22:55 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo



Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.11.25
09:46:08 -03'00'